

Debe decir:

“nación Origen Protegida “Queso Ibores” con los que se destinan a”

En la página 7658, artículo 20.1, sexta línea, donde dice:

“antes de la expedición de los quesos y de fauna que no permita”

Debe decir:

“antes de la expedición de los quesos y de forma que no permita”

En la página 7662, artículo 31.5, décima línea, donde dice:

“Consejo Regulador en la primera reunión que este celebre.”

Debe decir:

“Consejo Regulador en la primera reunión que éste celebre.”

En la página 7664, CAPÍTULO VIII, en el título del capítulo, donde dice:

“De las infracciones, sanciones y procedimiento”

Debe decir:

“De las infracciones, sanciones y procedimiento”

En la página 7664, artículo 37.1, séptimo renglón, donde dice:

“Origen Protegida. “Queso Ibores”, tal como se expresa en los”

Debe decir:

“Origen Protegida “Queso Ibores”, tal como se expresa en los”

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, de la Consejera de Presidencia, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Presidencia, en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO

Primero. Del día 1 al 15 del mes de agosto del año en curso las funciones de la Dirección General de la Función Pública se ejercerán por el Secretario General de esta Consejería y las de la Dirección General de Coordinación e Inspección por el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos.

Segundo. Del día 16 al 31 de dicho mes de agosto las funciones de la Secretaría General se ejercerán por el Director General de la Función Pública y las de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos por el Director General de Coordinación e Inspección.

Mérida, 31 de julio de 2003.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, de la Consejera de Presidencia, por la que se delegan en el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos determinadas competencias en materia de espectáculos públicos.

De conformidad con el artículo 72.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por circunstancias de organización

administrativa que lo hacen conveniente, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la citada Ley 1/2002

DISPONGO

Artículo único.- Delegar durante el mes de agosto del año en curso las funciones de autorización, con carácter extraordinario, de la celebración de espectáculos, diversiones o servicios distintos a aquellos para los que el local esté autorizado y de los espectáculos o actividades singulares o excepcionales que no se encuentren genérica o especialmente reglamentados, que tengo atribuidas en virtud de los apartados 4º y 5º del artículo 2 del Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, en la redacción dada por el Decreto 173/1999, de 2 de noviembre, de modificación del anterior, en el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de esta Consejería.

Mérida, 31 de julio de 2003.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas del Cuerpo de Maestros a dos aspirantes a los que se había concedido aplazamiento para su realización.

Mediante Resolución de esta Secretaría General de Educación de 17 de septiembre de 2001 (DOE núm. 123, de 23 de octubre), se nombraron funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 5 de abril de 2001 para ingreso en el Cuerpo de Maestros. En dicha Resolución se concedió aplazamiento para la realización de dicha fase de prácticas a D. JOAQUÍN JOSÉ ÁLVAREZ RODRÍGUEZ y

a Dª ALMUDENA JIMÉNEZ ROMERA, de conformidad con lo establecido en la base II.I de la Resolución por la que se convocaban los procedimientos selectivos.

Emitidos los informes favorables de las Comisiones Calificadoras de la fase de prácticas procede declarar aptos a los citados aspirantes.

En su virtud, esta Secretaría General de Educación HA RESUELTO:

Primero.- Declarar aptos en la fase de prácticas a D. JOAQUÍN JOSÉ ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, con DNI núm. 33323176 y a Dª ALMUDENA JIMÉNEZ ROMERA, con DNI núm. 30815468.

Segundo.- Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos 1 de septiembre de 2003.

Tercero.- El régimen jurídico administrativo del profesorado declarado apto mediante esta resolución será, hasta su toma de posesión como funcionario de carrera, el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.

Cuarto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 3 de julio de 2003.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
DOE núm. 152 de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO